

CONSTANCIA: Popayán, 21 de julio de 2021. Informando a la señora juez que la Oficina de Tránsito Municipal de Timbío allegó oficio indicando que no tomó nota de la medida cautelar sobre el vehículo tipo motocicleta de placa: BLD-72C objeto de embargo toda vez que no se encuentra en cabeza del demandado GUSTAVO ADOLFO OROZCO YANDE como fue denunciado por la parte ejecutante. Provea.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2021-00165
Demandante: UTRAHUILCA
Demandado: GUSTAVO ADOLFO OROZCO YANDE
ZORAIDA CAMPO VIDAL

Interlocutorio N° 1118

Ref. Auto pone en conocimiento

Teniendo en cuenta el informe allegado por la Secretaria de Tránsito Municipal de Timbío, Cauca, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: PONER en conocimiento de la parte demandante el escrito allegado por la Secretaria de Tránsito Municipal de Timbío, Cauca, en donde informa que no tomó nota del embargo decretado por este despacho judicial, toda vez que el bien no es propiedad del demandado afectado por la medida.

NOTIFIQUESE,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Jueza

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa112031455602b1b1c4afcc657f220824ffa9de8f8aa3595e4b075797d8db23**
Documento generado en 21/07/2021 10:29:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>